



O R D E N A N Z A N° 11539

Visto:

La presentación efectuada mediante Nota M -180 L°73 de fecha 25 de abril 2023, por la Sra. Graciela Metraller, D.N.I. N° 8.039.476, domiciliada en calle Ereño N° 2180 de esta ciudad, en la cual solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de la Tasa de Cementerio.

Considerando:

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Metraller solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio. correspondiente a las cuentas N° 304329501 y 304100401, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Metraller, surge con claridad la actualidad socioeconómica de la contribuyente, extremos que se corroboran con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del Honorable Concejo Deliberante (HCD), la cual expresa: **"...La solicitante vive en un pequeño departamento alquilado, que consta de una habitación, cocina y baño. Es un espacio confortable y sencillo. Cuenta con los servicios básicos: luz, agua y gas envasado. Aspectos relacionados a la Salud:** La señora Metraller ha transitado, en estos últimos meses, por la enfermedad de cáncer de mama (cirugía) y en la actualidad se encuentra realizando nuevos estudios médicos respecto a la misma patología por nuevos síntomas. En la visita domiciliaria se puede observar angustia respecto a lo antes mencionado y la señora hace referencia a padecer una depresión recurrente. Cuenta con PAMI como cobertura médica, por lo cual toda la medicación que requiere mensualmente, en su mayoría, la obtiene por este medio o con la ayuda económica de su hijo. **Aspectos económicos laborales:** Los ingresos con los que cuenta la señora Metraller son los provenientes de la jubilación (mínima) por ama de casa. Y de trabajos como empleada de limpieza en una inmobiliaria (dos veces por semana) tarea que, últimamente realiza reduciendo el tiempo de trabajo, dado su delicado estado de salud. La solicitud de condonación de deuda de cementerio que solicita la señora Metraller es de las sepulturas de sus abuelos y una tía. En la entrevista refiere que ella fue quien se encargaba de abonar este servicio pero que cada día le resulta más complicado por su situación económica. **Apreciación profesional:** La situación de la solicitante es compleja por su



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

estado de salud y su situación económica; ya que en la actualidad por sus ingresos solo satisface sus necesidades básicas".-

Que este Departamento de Regularización Fiscal, a través de los ediles que lo componen y, aplicando un criterio de justicia, considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: Condonar a la Sra. Graciela Metraller, D.N.I. N° 8.039.476, domiciliado en calle Ereño N° 2180 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la cuenta N°304329501. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Condonar a la Sra. Graciela Metraller, D.N.I. N° 8.039.476, domiciliado en calle Ereño N° 2180 de esta ciudad, el ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Tasa de Cementerio correspondiente a la cuenta N° 304100401. La misma será aplicada a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266 y los respectivos ordenamientos legales.

Artículo 4º: La contribuyente deberá presentarse en Planta Baja de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, para arbitrar la presente en el término de treinta (30) días de notificada. Caso contrario, la misma caducara.

Artículo 5º: Notificar de la presente a la Sra. Graciela Metraller, D.N.I. N° 8.039.476, domiciliada en calle Ereño N° 2180 de Concepción del Uruguay mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 16 días del mes de octubre de 2024. Fdo. Ing. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 25 de octubre de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de octubre de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.539 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno